

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 080 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 22 de Noviembre del 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 022 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo de fecha 19 de Noviembre del 2019; INFORME N° 1212 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 11 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 077 - 2019 - SGPIYCTI - GDEySC/MDY/edc de fecha 11 de Noviembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica Internacional; INFORME N° 180 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 08 de Noviembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 1112 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 10 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 070 - 2019 - SGPIYCTI - GDEySC/MDY/edc de fecha 07 de Octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica Internacional; INFORME N° 344 - 2019/GPP/MDY de fecha de recepción 03 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N° 277 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 13 de Septiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 074 - 2019 - CONCEJO MUNICIPAL - MDY - HVCA/kychq de fecha de recepción 26 de Septiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; INFORME N° 1001 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 06 de Septiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 065 - 2019 - SGPIYCTI - GDE y SC/MDY/edc de fecha 03 de Septiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica Internacional; OFICIO N° 537 - 2019 - ALC/MDY - HVCA de fecha 27 de Agosto del 2019 emitido por el despacho de Alcaldía y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (...) "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**" asimismo en su Artículo 9° de la Ley 27972 inciso 26 especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir el CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI;

Que, asimismo en el Artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, **suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales;**

Que, Artículo 49° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2° señala que: "**El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley**";

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley";

Que, el Sr. Silvestre Soto Diarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli solicita mediante OFICIO N° 537 - 2019/MDY - HVCA de fecha 27 de Agosto del 2019 a la ONG BUCKNER PERU una ayuda humanitaria de alimentos y abrigos para la temporada de invierno (*a razón que en las diversas comunidades del Distrito sufre las bajas temperaturas*) en el Distrito de Yauli;

Que, según el numeral 3° en el Artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "**los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 277 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda, de fecha 13 de Septiembre de 2019, menciona que con respecto a la suscripción del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI es procedente y es atribución del Concejo Municipal determinar la suscripción del convenio y autorizar al titular para ello;

Que, el propósito del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, tiene como objetivo fomentar la colaboración mutua y la co - ejecución de programa proyectos y/o actividades de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la vida y al derecho a vivir en familia y en comunidad, trabajando en el fortalecimiento familiar para prevenir el abandono, en la formación de familias prósperas, en el desarrollo intelectual y empresarial, en el cuidado de la salud y bienestar familiar, como también en la formación y enriquecimiento espiritual de las familias y de nuestra niñez en el Distrito de Yauli;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 180 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 08 de Noviembre del 2019 pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía que existe una disponibilidad presupuestal de S/. 4.5000.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la ejecución del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI;

Que, mediante INFORME N° 1212 - 2019/GDE y SG/MDY - HVCA de fecha 11 de Noviembre del 2019 el Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía solicita que por intermedio de Gerencia Municipal remita al Pleno de Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI para su deliberación y determinación de aprobación del Convenio citado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 19 de Noviembre del 2019, conforme a la estación de Orden del Día se pone a consideración del Pleno la propuesta de celebración de la suscripción del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, la misma que se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación para la suscripción del Convenio en mención;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y a consideración de Sesión de Concejo Municipal, que fuera debatido, llegando al acuerdo por **unanimidad** de Aprobar la celebración del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, conforme a los alcances establecidos en el Artículo 20º Numeral 3) y Artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI que tiene como objetivo fomentar la colaboración mutua y la co - ejecución de programa proyectos y/o actividades de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la vida y al derecho a vivir en familia y en comunidad, trabajando en el fortalecimiento familiar para prevenir el abandono, en la formación de familias prósperas, en el desarrollo intelectual y empresarial, en el cuidado de la salud y bienestar familiar, como también en la formación y enriquecimiento espiritual de las familias y de nuestra niñez en el Distrito de Yauli, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, suscribir el CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, que las Trescientos Cincuenta (350) cajas de alimentos nutritivos de MannaPack- Rice, donado por la ONG BUCKNER PERU, serán destinado exclusivamente a las personas con discapacidad de toda la Jurisdicción del Distrito de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Lic. Moisés Vargas De la Cruz - Gerente de Desarrollo Social de esta comuna edilicia, la distribución de los bienes donados que están citados en el Artículo Tercero del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a la condiciones establecidas en el CONVENIO ENTRE LA ONG BUCKNER PERU y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que los bienes donado en el Artículo Tercero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, no podrá ser destinado bajo responsabilidad, a fines para los cuales no han sido aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: AGRADECER, a la ONG BUCKNER PERU, por la donación citada en el Artículo Tercero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Aldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica Internacional
Oficina de Imagen Institucional
DCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
Silvestre Soto Olate
ALCALDE